

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN COLOMBIA



¿CÓMO SE LLEVARÁ A CABO LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL?

La reducción de la jornada laboral, según el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021, se llevará a cabo de manera progresiva, de la siguiente forma:

FECHA	NÚMERO DE HORAS QUE SE DISMINUYEN DE LA JORNADA LABORAL
A partir del 15 de julio de 2023.	1 hora. La jornada laboral semanal será de 47 horas.
A partir del 15 de julio de 2024.	1 hora menos. La jornada laboral semanal será de 46 horas.
A partir del 15 de julio de 2025.	2 horas menos. La jornada laboral semanal será de 44 horas.
A partir del 15 de julio de 2026.	2 horas menos. La jornada laboral semanal será de 42 horas.



¡NO OLVIDE QUE!

El artículo 2 de la Ley 2101 de 2021 señala que la jornada laboral de 42 horas se podrá distribuir de común acuerdo entre empleadores y trabajadores en 5 o 6 días a la semana, en jornadas diarias de mínimo 4 horas y máximo 9 horas.



¡PARA RECORDAR!

La disminución de la jornada de trabajo no implicará la reducción de la remuneración salarial ni prestacional, ni el valor de la hora ordinaria de trabajo, ni exonera de obligaciones en favor de los trabajadores.



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA LEY 2101 DEL 15 DE JULIO DE 2021?

La presente ley tiene por objeto reducir la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantías de los trabajadores.



¡QUEDANDO ASÍ!

La Ley 2101 de 2021 estableció una reducción de la jornada laboral en Colombia, la cual pasará de 48 horas semanales a 42 horas semanales.



EXCEPCIONES:

Según el artículo 2 de la Ley 2101 de 2021, la reducción de la jornada laboral no aplica para:

- Empleados cuyas labores sean especialmente insalubres o peligrosas. Para estos empleados el Gobierno puede ordenar la reducción de la jornada de trabajo de acuerdo con dictámenes especiales.
- Adolescentes autorizados para trabajar.
- Empleados que hayan acordado turnos de trabajo sucesivos que permitan operar a la empresa sin solución de continuidad.

¡TEN EN CUENTA QUE!

Contemplada la reducción de la jornada laboral, el empleador queda exonerado de otorgar a los trabajadores el día de la familia y espacios para recreación.

